



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 23 de septiembre de 2011

NÚM. 14

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, y se suprime dicho Consejo (Pág. 6).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre Patrimonio de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno central a aprobar una modificación de la regulación hipotecaria, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Gobierno Vasco la posibilidad de ver ETB por TDT en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Parlamento de Navarra a mostrarse contrario a la reinstauración del Impuesto de Patrimonio, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el programa de detección precoz del cáncer de colon, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones oportunas para obtener la cesión del terreno que ocupa el actual Centro Penitenciario, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 15).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Zubieta para llevar a cabo una escultura homenaje al aizkolari Miguel Ángel Mindeguia Labayen, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 16).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 17).
- Declaración institucional con motivo del Día Mundial del Alzheimer. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 17).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las ofertas de empleo gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 19).
- Pregunta sobre el impacto de la aplicación de las normas de la contabilidad nacional en las cuentas de 2011 y 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 20).
- Pregunta sobre la supresión del plan de prevención del cáncer de colon, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 20).
- Pregunta sobre el centro de formación de VW Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 21).
- Pregunta sobre el coste que ha tenido la campaña turística en la que se invitaba a 22 personas a conocer Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 22).
- Pregunta sobre la reducción de la asignación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García (Pág. 23).
- Pregunta sobre las medidas para agilizar los trámites de las solicitudes de renta básica, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba (Pág. 24).
- Pregunta sobre cuánto se prevé gastar con cargo a los Presupuestos Generales de 2011 en cuestiones protocolarias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 25).
- Pregunta sobre cuánto se prevé destinar en relación con el tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 25).
- Pregunta sobre los resultados de las cuentas de explotación del pabellón Reyno Arena, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 26).
- Pregunta sobre los millones que se pagaron de más a la concesionaria de la construcción Autovía del Camino, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 26).
- Pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Plan Moderna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 27).
- Pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Día de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 27).
- Pregunta sobre la cuantía de recursos en la emisión de informes durante los cohetes anunciadores en determinados municipios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 28).
- Pregunta sobre los recursos vinculados al Plan de Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 28).
- Pregunta sobre la venta de acciones de Iberdrola, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 29).
- Pregunta sobre cuánto se tiene previsto abonar a Audenasa en el 2011, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 29).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 3/2011, de 31 de agosto, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 30).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 14 de septiembre de 2011, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, en su artículo 55, apartado 1, establece que corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión en los términos y casos establecidos en la Ley que regule el Estatuto jurídico de la Radio y la Televisión. El mismo precepto, en su apartado 2, dispone que le corresponde el desarrollo legislativo y la ejecución de las normas básicas del Estado relativas al régimen de prensa y, en general, de todos los medios de comunicación social.

Navarra, en el ejercicio de sus competencias, aprobó la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

La citada Ley Foral se dictó en el marco de lo dispuesto por la Ley 25/1994, de 12 de julio, de incorporación al Ordenamiento Jurídico Español de la Directiva 89/552/CEE, del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

En los últimos años, el sector audiovisual ha experimentado una rápida evolución gracias a la implantación de la tecnología digital y la irrupción de Internet, lo que facilita el acceso de los usuarios a dichos servicios al mismo tiempo que se fragmentan las audiencias, variando los modelos de negocio. Este conjunto de factores ha propiciado la aprobación de diversas normas, tanto a nivel comunitario como estatal, que han modificado

sustancialmente el marco jurídico existente en el momento de la aprobación de la citada Ley Foral 18/2001, de 5 de julio.

En el ámbito comunitario destaca la Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

La transposición de esta Directiva en el ordenamiento jurídico español se ha realizado a través de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, cuya finalidad va más allá de la simple transposición de la Directiva, ya que pretende ofrecer un marco jurídico estable con vocación de generalidad que supera la fragmentaria y obsoleta legislación hasta entonces vigente.

La magnitud de los cambios expuestos determina que la vigente Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra sea un instrumento jurídico inadecuado para la regulación de los servicios de comunicación audiovisual televisiva y radiofónica, al no ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Esta regulación es de aplicación en la Comunidad Foral de Navarra al haberse dictado en el ejercicio de la competencia exclusiva del Estado, prevista en el artículo 149.1.27 de la Constitución Española, para aprobar las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, y en el artículo 149.1.21 que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de telecomunicaciones. En este nuevo marco normativo corresponderá a la Comunidad Foral de Navarra ejercer las competencias de desarrollo legislativo y ejecución del régimen de radiodifusión sonora y televisiva que le atribuye la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Por otra parte, la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, creó el Consejo Audiovisual de Navarra, órgano independiente encargado de garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales y, en especial, la protección del pluralismo, la juventud y la infancia.

El Consejo se creó en un contexto en el que se preveía que el número de emisoras locales creciera a raíz del proceso de liberalización de las tele-

comunicaciones y tras la aprobación de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres. Una década después, la realidad ha demostrado que el mercado audiovisual ha experimentado importantes avances, pero no en el ámbito local, sino en el nacional e internacional, a través de la tecnología digital terrestre (TDT) y de Internet.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo Audiovisual de Navarra ha realizado desde su creación una importante labor con el desarrollo de diversas acciones y normativas, como la creación de la Oficina de Defensa de la Audiencia (2003), la firma del Código de Corregulación para la Calidad de los Contenidos Audiovisuales en Navarra (2010), y el impulso del Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero, por el que se regula la utilización de mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión, sentando unas sólidas bases en esta materia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, el Consejo Audiovisual de Navarra creó el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisual, cuyo régimen de funcionamiento se contiene en el capítulo VII del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra aprobado el 6 de mayo de 2003. Dicho Registro, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, ha de sustituirse por el Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual de Navarra. En consecuencia, en tanto no se apruebe el Decreto Foral regulador de este Registro será de aplicación, en lo que no se oponga a la legislación vigente, lo dispuesto en el capítulo VII del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra.

Desde finales de 2007, se está atravesando una situación de crisis económica generalizada que ha obligado a adoptar políticas de contención del gasto público a fin de adaptarse a la disminución considerable en la recaudación de impuestos y a adoptar medidas para ayudar a las empresas y a los ciudadanos navarros en el actual escenario económico.

Así, entre otras medidas adoptadas, se ha acordado una importante reducción de altos cargos y órganos directivos de la Administración de la Comunidad Foral y se va a culminar el proceso de reordenación de las Sociedades Públicas, teniendo siempre como objetivo conseguir una Administración con un mayor nivel de austeridad y eficiencia, manteniendo la calidad de los servicios públicos que se prestan.

En consecuencia, de acuerdo con los motivos expuestos, procede la derogación de la Ley Foral 18/2001, de 5 julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra y la supresión del mismo, de modo que sus funciones sean ejercidas por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 1. Derogación de la Ley Foral 18/2001, de 5 julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

1. Se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

2. Se suprime el Consejo Audiovisual de Navarra, cuya personalidad jurídica quedará extinguida desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley Foral.

Artículo 2. Ejercicio de funciones en materia audiovisual por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El Departamento competente en materia audiovisual adoptará las medidas precisas para el cumplimiento de la normativa actualmente vigente en esta materia y asumirá aquellas funciones que ejercía el Consejo Audiovisual de Navarra que sean de conformidad con dicha normativa.

Disposición adicional primera. Régimen de adscripción del personal.

El personal funcionario que estuviera prestando sus servicios en el Consejo Audiovisual de Navarra a la entrada en vigor de la presente Ley Foral se integrará como funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral. A tal fin, el Departamento competente en materia de función pública adoptará las medidas oportunas.

Disposición adicional segunda. Régimen patrimonial

El conjunto de bienes y derechos del Consejo Audiovisual de Navarra, se adscribirán al Departamento competente en la materia, conforme a la normativa aplicable en materia de patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición adicional tercera. Modificaciones presupuestarias.

El Consejero de Economía y Hacienda podrá realizar los movimientos de fondos que sean necesarios entre las partidas presupuestarias

habilitadas en el presupuesto de gastos de 2011 para el Consejo Audiovisual de Navarra y las partidas presupuestarias del Departamento competente en materia audiovisual, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Disposición transitoria única. Adscripción y régimen transitorio del Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisual.

1. Se adscribe al Departamento competente en materia audiovisual el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisual.

2. En tanto no se apruebe el Decreto Foral regulador del Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual de Navarra, que extinguirá el actual Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisual, será de aplicación, en lo que no se oponga a la legislación vigente, lo dispuesto en el capítulo VII del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra aprobado el 6 de mayo de 2003, de conformidad con lo establecido el artículo 29.4 de la Ley Foral 18/2001, de 5 julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

Disposición derogatoria única. Derogaciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior rango se hubieran dictado en desarrollo de la Ley Foral 18/2001, de 5 julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

Disposición final primera. Referencias normativas al Consejo Audiovisual de Navarra.

Las referencias que contenga cualquier norma legal o reglamentaria al Consejo Audiovisual de Navarra se entenderán referidas a la unidad orgánica competente en materia audiovisual de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición final segunda. Habilitación al Gobierno de Navarra.

Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el cumplimiento de la presente Ley Foral.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

La presente Ley Foral entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, y se suprime dicho Consejo

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 14 de septiembre de 2011, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por el que se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por el que se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, y se suprime dicho Consejo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 55, apartado 1, establece que corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión en los términos y casos establecidos en la Ley que regule el Estatuto jurídico de la Radio y

la Televisión. El mismo precepto, en su apartado 2, dispone que igualmente le corresponde el desarrollo legislativo y la ejecución de las normas básicas del Estado relativas al régimen de prensa y, en general, de todos los medios de comunicación social.

Por Ley 4/1980, de 10 de enero, se aprobó el Estatuto de la Radio y la Televisión. En su artículo 14, disponía que en cada Comunidad Autónoma existirá un Delegado territorial de Radio Televisión Española, que estará asistido por un Consejo Asesor nombrado por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, cuya composición se determinará por ley territorial.

Navarra, en el ejercicio de sus competencias, aprobó la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, estableciendo en su artículo 1º que dicho Consejo asume la representación de los intereses de la Comunidad Foral de Navarra en RTVE siendo, asimismo, el órgano asesor del Delegado territorial de RTVE.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal, derogó diversos artículos, entre ellos el 14, de la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, y en su disposición transitoria quinta, apartado 1, disolvió el Ente Público RTVE, al que sustituye la Corporación RTVE.

La nueva estructura organizativa de la Corporación RTVE no contempla la figura del Delegado territorial de RTVE. En consecuencia, procede la derogación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra y la supresión de dicho Consejo, dado que se han cumplido totalmente los fines y objetivos para los que fue creado.

Por otra parte, resulta necesario en un contexto de crisis económica racionalizar el funcionamiento de la Administración suprimiendo todos aquellos órganos cuya existencia no resulte imprescindible con el fin de conseguir un mayor nivel de austeridad y eficiencia.

Artículo único. Derogación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra y supresión de dicho Consejo.

1. Se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

2. Se suprime el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

Disposición derogatoria única. Derogaciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de

inferior rango se hubieran dictado en desarrollo de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre Patrimonio de Navarra

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre Patrimonio de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre Patrimonio de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre Patrimonio de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias pretende, tal como reconoce en su exposición de motivos, establecer la política tributaria con el fin de cimentar y asegurar la política presupuestaria del Gobierno de Navarra.

El artículo 2 de dicha ley reforma la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio. El objetivo es, se dice, "neutralizar completamente los efectos económicos del impuesto sin abolirlo formalmente". El procedimiento elegido es establecer una bonificación general del cien por cien de la cuota íntegra, así como eliminar la obligación de presentar la declaración correspondiente y de autoliquidar el impuesto.

Esta medida ya pareció contraproducente en su momento, puesto que, en un contexto de rápido agravamiento de la situación económica, debilitaba adicionalmente la ya considerable reducción de la capacidad recaudatoria de la Hacienda de Navarra derivada del cambio de ciclo. Ciertamente, se podía alegar, y así se hizo, que la reducción impositiva incrementaba la renta disponible de las familias y, por tanto, tendría efectos multiplicadores en la economía a través de su impacto en el consumo y, por tanto, en la demanda agregada. Ahora bien, incremento del gasto y reducción de impuestos no tienen los mismos efectos cuantitativos, puesto que de la reducción de impuestos solo una parte vuelve al circuito económico; una parte, que, en situaciones de crisis, se reduce por el esperable incremento de las tasas de ahorro. Adicionalmente, en 2008, la ineficacia de la política monetaria y el elevado riesgo de deflación aconsejaban actuaciones decididas y masivas por el lado del gasto público. De ahí que una medida que debilitaba la capacidad de actuación del sector público podía considerarse desacertada.

La evolución de los acontecimientos ha venido a corroborar este análisis, con algunos efectos colaterales que consideramos indeseables, puesto que a la pavorosa caída de ingresos públicos y el planteamiento de una consolidación fiscal cuestionable en sus plazos y concreción presupuestaria, se añade el incremento de la desigualdad fiscal en favor de las rentas más altas o de las rentas del capital.

La crisis ha mostrado la extraordinaria debilidad del actual sistema fiscal, muy dependiente, en gran parte por las sucesivas reformas tributarias, de la burbuja inmobiliaria. Es necesaria, pues, una reforma fiscal en profundidad que modernice y racionalice el sistema tributario, salvaguarde la necesaria equidad horizontal y vertical y permita sostener un sistema de prestaciones sociales avanzado.

No obstante, en tanto no se lleve a efecto esa reflexión profunda sobre el conjunto de la fiscalidad, creemos imprescindibles actuaciones urgentes en esta materia. Una de ellas, restablecer el Impuesto sobre el Patrimonio, anulando las modificaciones realizadas en la Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre. A tal efecto se reproducen expresamente los textos a los que se refiere la derogación de dicha Ley Foral.

Entra por lo tanto en vigor en su integridad dicha Ley Foral 13/1992, de 19 de diciembre, del

Impuesto del Patrimonio, sin el añadido del artículo 33 bis y anulándose la derogación referida a los párrafos 2º y 3º del artículo 6.3, el apartado 2 del artículo 34, los artículos 36, 37 y 38 y la disposición transitoria segunda.

Artículo único. Se deroga y deja sin efecto el artículo 2 de la Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, por la cual se modificaba la Ley Foral 13/1992, de 19 de diciembre, del Impuesto sobre el Patrimonio de Navarra.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas legales de rango igual o inferior a las contenidas en la presente Ley Foral.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno central a aprobar una modificación de la regulación hipotecaria

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno central a aprobar una modificación de la regulación hipotecaria, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del grupo parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción:

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, solo entre 2007 y 2010 en el Estado español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Cuando esto sucede, las familias no solo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el pro-

ceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 60% del valor de tasación (después de la última modificación legal) y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60% del valor de tasación no solo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Todo lo aquí expuesto va en contra del espíritu del actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:

“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...” pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión), así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el Estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada– y la Observación General nº 7 –que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda–.

Todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias, empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Pleno del Parlamento de Navarra adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno central a que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

2. Instar al Gobierno central a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia.

Pamplona-Iruña a 9 de septiembre de 2011

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Gobierno Vasco la posibilidad de ver ETB por TDT en Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Gobierno Vasco la posibilidad de ver ETB por TDT en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

El 3 de julio de 2009, el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco suscribieron un protocolo general de colaboración en el cual, y no precisamente de forma breve, ambos Gobiernos trataban sobre la posibilidad de ver ETB en la Comunidad Foral de Navarra, y en el que, efectivamente, alcanzaron un acuerdo. La cuestión es que ha transcurrido mucho tiempo y que, después de una

larga lista de problemas-pretexos, en Navarra todavía no se puede ver ETB por TDT, a pesar de que hace mucho tiempo que se produjo el apagón analógico. Con la firma del protocolo, los iniciales problemas institucionales desaparecieron; posteriormente, los problemas eran técnicos, pero desde el 24 de enero el múltiplex está concedido; más tarde, el problema estribaba supuestamente en el coste, en cuánto debía pagar cada una de las partes. Sin embargo, algunos ya dijimos que el único problema existente era de voluntad política.

Añádase a lo anterior que, en el citado protocolo, lo que ambos Gobiernos acordaron fue la posibilidad de que se vieran ETB1 y ETB2, y que quedaban excluidas ETB3 y ETB Sat.

El Parlamento de Navarra más de una vez ha aprobado por mayoría mociones para que se pueda ver ETB por TDT, hecho que ha servido de bien poco. Esperemos que el nuevo gobierno muestre la voluntad política que algunos echábamos en falta.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que negocie con el Gobierno Vasco la posibilidad de que también ETB3 y ETB4 se puedan ver por TDT en la Comunidad Foral.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que facilite las negociaciones que haya de llevar a cabo con el Gobierno Vasco para hacer posible que en Navarra se pueda ver ETB por TDT.

Pamplona, 12 de septiembre de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Parlamento de Navarra a mostrarse contrario a la reinstauración del Impuesto de Patrimonio

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Parlamento de Navarra a mostrarse contrario a la reinstauración del Impuesto de Patrimonio, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, conforme está establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en sesión plenaria la siguiente moción para que el Parlamento de Navarra se muestre contrario a la instauración, en la Comunidad Foral, del Impuesto de Patrimonio.

Exposición de motivos

El candidato socialista a la presidencia del Gobierno, Alfredo Pérez Rubalcaba, anunciaba el domingo 12 de septiembre que el Consejo de Ministros recuperaría el Impuesto de Patrimonio que el propio Gobierno de la nación eliminó hace poco más de un año y que está transferido a las comunidades autónomas.

Para el Grupo Parlamentario del PP, con esta decisión se incurre en una clara contradicción, ya que el PSOE pretende ahora recuperar un impuesto que suprimió hace más de un año, un impuesto que castiga al que ahorra y premia al que no ahorra y que, además, no existe en ningún lugar del mundo, ya que supone gravar por partida doble: por el hecho de trabajar y por el de ahorrar.

El Grupo Parlamentario Popular recuerda cómo a finales del mes de julio presentó una pregunta escrita al Consejero de Economía y Hacienda y vicepresidente segundo del Gobierno foral, Álvaro Miranda, para que este aclarase si el Ejecutivo tenía intención de instaurar de nuevo en Navarra el Impuesto sobre Patrimonio. Una pregunta que se producía a raíz de las declaraciones realizadas por el vicepresidente primero y Consejero de Presidencia, Roberto Jiménez, quien, días antes, durante una visita institucional a UGT, se mostró partidario de recuperar este impuesto. Y una pregunta de la cual este grupo parlamentario, hasta la fecha, todavía no ha obtenido respuesta.

Desde el PP queremos recordar también que en el discurso de investidura de la presidenta del Ejecutivo foral no se hizo ninguna mención expresa al restablecimiento del citado impuesto durante esta legislatura. Teóricamente, el nuevo Gobierno foral se mostraba partidario de no subir los impuestos.

Por tales razones, el Parlamento de Navarra acuerda:

Manifestarse contrario a que en la Comunidad Foral se reinstaure el Impuesto sobre el Patrimonio.

Pamplona, 12 de septiembre de 2011

El Portavoz: Santiago Cervera Soto

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el programa de detección precoz del cáncer de colon

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el programa de detección precoz del cáncer de colon, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, conforme está establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en sesión plenaria la siguiente moción para que el Parlamento de Navarra inste al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el Programa de Detección Precoz del Cáncer Colorrectal.

Exposición de motivos

El cáncer de colon es la neoplasia más frecuente en los países desarrollados. Constituye la segunda causa de muerte por cáncer y su incidencia y mortalidad siguen aumentando a pesar de los avances en el diagnóstico y el tratamiento de esta entidad.

Existe conocimiento científico suficiente como para hacer de este cáncer una enfermedad evitable.

De una parte, Navarra dispone de datos muy precisos de registros poblacionales que describen la incidencia, prevalencia y supervivencia del cáncer de colon, y estamos presentes en la "Red europea de registros de cáncer / European network of cancer registries". Navarra viene sufriendo

desde hace décadas una tendencia ascendente en la incidencia y mortalidad del cáncer colorrectal, en ambos sexos, por lo que se puede afirmar sin duda que constituye uno de los principales problemas de salud pública de la Comunidad Foral.

De otra parte, es una neoplasia prevenible. Existen métodos diagnósticos eficaces y asequibles para el cribado poblacional tendente a la detección precoz, y la red asistencia navarra dispone en su cartera de servicios de tratamientos eficaces (endoscopia y cirugía) para su aplicación en los inicios precoces de la neoplasia.

Está demostrado que la prevención del cáncer colorrectal es una estrategia coste efectiva, que evita la incidencia de nuevos casos de cáncer, evita muertes, evita sufrimiento y evita también gastos sanitarios futuros por asistencia oncológica.

El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra ha realizado un diseño plenamente operativo de un programa de cribado del cáncer colorrectal, valorando las mejores estrategias disponibles en consideración del patrón poblacional y de morbilidad de Navarra y la evidencia científica disponible. Su origen data de hace años, cuando se redactó el Plan del Cáncer de Navarra. Posteriormente, en marzo de 2009, se anunció a la prensa de manera enfática que "Navarra implantará en 2010 un programa de prevención del cáncer de colon". Sin embargo, el plan no se ha puesto en marcha, y cada año que pasa son cientos los casos que dejan de ser evitados, y devienen en cáncer de alta repercusión clínica y social.

Recientemente se ha informado en prensa que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra renunciaba a implantar este programa preventivo dadas las actuales circunstancias de restricción presupuestaria. Sin embargo, la supuesta decisión ignora que este es un asunto prioritario en términos de salud pública sobre el que hay un trabajo previo que debe aprovecharse, y que ha definido ya una estrategia coste-eficiente, por los ahorros en tratamientos oncológicos que podría suponer.

Resulta inaceptable que se renuncie a este necesario programa de salud preventiva, mientras

otras muchas dedicaciones de gasto se mantienen sin resultar tan necesarias como esta. Corresponde al Gobierno de Navarra priorizar lo necesario sobre lo superfluo, y dentro de lo necesario está un programa que evita muertes por enfermedad, sufrimiento e importantes costes asistenciales inducidos a futuro.

Por todo ello, el Pleno del Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en práctica, de manera inmediata, el Programa de Detec-

ción Precoz del Cáncer Colorrectal, de acuerdo con los estudios ya existentes, priorizando los recursos necesarios sobre otros de los que dispongan sus diversos departamentos, y haciendo compatible su desarrollo eficaz con el objetivo de solvencia presupuestaria al que están obligados los presupuestos de Navarra.

Pamplona, 13 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Eloy Villanueva Cruz

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones oportunas para obtener la cesión del terreno que ocupa el actual Centro Penitenciario

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones oportunas para obtener la cesión del terreno que ocupa el actual Centro Penitenciario, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

La inauguración de la ampliación del Palacio de Justicia de Navarra (Calle San Roque s/n) ha conllevado la inmediata ocupación plena de todo el edificio, siendo así que algunos de los servicios (como el Registro Civil) ya tuvieron que ser trasladados fuera de dichas dependencias. Es decir,

que la ampliación realizada se puede considerar insuficiente o por lo menos no susceptible de poder albergar las necesidades futuras, tan pronto como se ha puesto en servicio.

Las necesidades en materia de justicia y de políticas sociales relacionadas con la misma, sin embargo, siguen aumentando y precisando de más espacio y de más dotaciones. Además, la unidad de localización conlleva la creación de innegables sinergias, el ahorro de muchos gastos y sobre todo la facilitación a los ciudadanos y ciudadanas de toda Navarra de un más fácil acceso a los diferentes servicios y prestaciones.

La creación de la Ciudad de la Justicia es por ello una aspiración antigua y repetidamente argumentada.

En este momento se abre la oportunidad de poder contar con unas infraestructuras y unos terrenos dotacionales al quedarse desocupada la vieja prisión de Pamplona, oportunidad que no se repetirá.

La previsión a medio y largo plazo, obliga así a plantear la necesidad de que, retomando la antigua idea de la Ciudad de la Justicia de Navarra, se resuelva, previas las gestiones necesarias, el destino de este inmueble dotacional y su terreno a las necesidades sociales así como al destino de los servicios y prestaciones relacionadas con la Administración de la Justicia.

Es por lo que, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice las gestiones necesarias ante el Ayuntamiento de Pamplona y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para obtener la cesión del actual Centro Penitenciario de Pamplona, calle San Roque s/n y los terrenos que ocupa.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que acuerde destinar el terreno

del actual Centro Penitenciario de Pamplona sito en la calle San Roque, s/n, una vez quede desocupado próximamente, para completar las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Navarra.

Pamplona a 13 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Zubieta para llevar a cabo una escultura homenaje al aizkolari Miguel Ángel Mindeguia Labayen

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Zubieta para llevar a cabo una escultura homenaje al aizkolari Miguel Ángel Mindeguia Labayen, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en Comisión la siguiente moción:

Exposición de motivos

Escultura homenaje al aizkolari Miguel Mindeguia Labayen

El aizkolari Miguel Mindeguia, cuyas gestas deportivas son de sobra conocidas y no es nece-

sario enumerar, aunque es natural de Ezkurra, está unido al pueblo de Zubieta desde hace décadas.

En estos momentos en los que se encuentra concluyendo su carrera, es de justicia que el pueblo de Zubieta le realice un homenaje que se materializará mediante una escultura en bronce a colocar en un lugar destacado del pueblo. La escultura se plantea con una altura aproximada de dos metros, con elementos propios de su actividad, hacha y troncos.

Para financiar este proyecto se ha acudido hasta el momento a dos vías:

- Presentándolo en Banca Cívica de Fundación de la obra social de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (Tú eliges, tú decides).

- Beneficios de la venta de libro sobre Aizkolari editado por Antton Espeloin.

Siendo que, a pesar del dinero que se recaude de las dos mencionadas iniciativas, quedaría gran parte del presupuesto por conseguir financiación, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar cuantas gestiones fueren necesarias, entre ellas ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Zubieta, para que dicho proyecto pueda llevarse a efecto.

En Iruña, a 12 de septiembre de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, y denuncia que dicha explotación es una más de las formas que adquiere la violencia de género.

2. El Parlamento de Navarra felicita a las entidades que trabajan con las víctimas de trata y les anima a seguir en el mismo incrementando la necesaria coordinación entre las mismas.

3. El Parlamento de Navarra se compromete a colaborar en las campañas de sensibilización a la

población como elemento de prevención en la explotación sexual y trata.

4. El Parlamento de Navarra expresa su más sincero apoyo y solidaridad tanto hacia las víctimas de este tipo de violencia como a su entorno familiar, especialmente a las víctimas navarras.

5. El Parlamento de Navarra invita a la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y compromiso para la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, que son mayoritariamente junto con niños y niñas las víctimas de la explotación sexual y trata.”

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional con motivo del Día Mundial del Alzheimer

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“La enfermedad de Alzheimer, descrita por Alois Alzheimer en 1906, es una enfermedad degenerativa con un gran componente emocional y social para los familiares-cuidadores de estos enfermos, que ven como experimentan un deterioro progresivo y una cada vez mayor dependencia.

Es la causa más común de demencia, representando el 60-70% de los casos. Cada año se reportan 4,6 millones de casos nuevos de demencia en el mundo y, con estas cifras, se prevé que en el año 2050 haya 100 millones de personas con demencia en el mundo. Se estima que en España alrededor de 3,5 millones de personas, entre enfermos y familiares-cuidadores, sufren los efectos de esta enfermedad (datos de 2008). Según AFAN, cerca de 9000 navarros sufren la enfermedad, en un número creciente cada año.

Según la Asociación Internacional de Alzheimer nos enfrentamos a una emergencia de salud pública y de cuidado social a la que es necesario

afrontar con acciones inmediatas. El día 21 de septiembre con el lema *Los rostros de la demencia*, se celebra el día mundial del Alzheimer. Es una fecha elegida por la OMS y la Federación Internacional de Alzheimer para dar a conocer la enfermedad y solicitar apoyo y solidaridad de la población en general, de instituciones y de organismos oficiales. En definitiva, se pretende concienciar a la sociedad de que nos encontramos ante una grave enfermedad degenerativa y progresiva que no solo la padecen los propios enfermos sino que tiene unas implicaciones muy importantes, sobre todo en fases avanzadas, en los familiares-cuidadores de estas personas.

La Asociación Internacional de Alzheimer ha elaborado una carta mundial para llamar la atención sobre las medidas urgentes necesarias que deben de adoptar los gobiernos y las partes interesadas para que la enfermedad de Alzheimer y otras demencias sean una prioridad en todo el mundo.

La importancia y el calado social de esta enfermedad hace necesario que gobiernos, insti-

tuciones, organizaciones ciudadanas y el conjunto de la propia sociedad adopten medidas frente a la misma con actuaciones que abarquen:

- Políticas de incentivación a la investigación y desarrollo de nuevas terapias preventivas y curativas para esta enfermedad.

- Potenciar medidas encaminadas a mejorar los servicios de atención tanto a familiares como a los propios enfermos. Hay que revisar los mecanismos de ayudas y sistemas de gestión clínica y sociosanitaria, tanto en el ámbito asistencial como en el económico, a los familiares-cuidadores, revisando si es necesario la Ley de Dependencia como requieren las asociaciones de enfermos.

- Potenciar la creación de centros especializados y facilitar la accesibilidad a los mismos a los

pacientes con enfermedad avanzada que no puedan ser adecuadamente cuidados en el seno de su familia.

La enfermedad del Alzheimer y, en general las demencias, son uno de los grandes retos a los que van a tener que hacer frente las instituciones sociosanitarias navarras y los gobiernos de todo el mundo.

Desde el Parlamento de Navarra ofrecemos nuestra actitud comprometida en la búsqueda de los elementos de ayuda asistencial hacia los enfermos y sus cuidadores, y en la disposición de los medios preventivos y terapéuticos adecuados a cada caso.”

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las ofertas de empleo gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ofertas de empleo gestionadas por el Servicio Navarro de Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Comisión por la Sra. Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Durante el 2010 el Servicio Navarro de Empleo ha gestionado 4.803 puestos de trabajo, correspondientes a 3.646 ofertas de empleo presentadas por 2.542 empresas. Si comparamos esos datos con la totalidad de contratos firmados en Navarra en 2010 y con el número aproximado de empresas existentes en Navarra, vemos que la participación del Servicio de Navarra de Empleo en el total es muy reducida. En 2010 se firmaron un total de 214.609 contratos (15.450 indefinidos, 197.626 temporales), y el número de empresas de Navarra con empleados ronda las 21.000.

Dado que ya estamos a septiembre de 2011, este Parlamentario desea conocer la evolución de estos indicadores en el año en curso en particular:

- ¿Cuántos puestos de trabajo correspondientes a cuántas ofertas de cuántas empresas ha gestionado el SNE en lo que va de año (últimos datos disponibles)? Además del dato global de Navarra, ¿tenemos esos datos desglosados por sectores económicos?

- ¿Cuántas de esas empresas no habían nunca dirigido sus ofertas de empleo a través del SNE? ¿Y por sectores?

Pamplona-Iruñea, 9 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el impacto de la aplicación de las normas de la contabilidad nacional en las cuentas de 2011 y 2012

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el impacto de la aplicación de las normas de la contabilidad nacional en las cuentas de 2011 y 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

Sobre el impacto de la aplicación de las normas de la Contabilidad Nacional en las cuentas de 2011 y 2012 del Gobierno de Navarra

A través de comparecencia pública de 8 de septiembre de 2011, se nos informa de que la aplicación de las normas de contabilidad nacional significan un empeoramiento de los ingresos en 175 millones de euros en 2011 y una mejora de los ingresos de 47 millones en 2012. Se cita dentro de los factores que provocan esos ajustes las obras de la autovía Pamplona-Jaca, las obras de los regadíos del Canal de Navarra, las obras del TAV, así como la denominada "recaudación incierta"

Preguntas:

1.- ¿En qué cuantía impactan cada uno de los elementos en 2011 y en 2012?

2.- ¿Cuál es la diferencia de criterio que ocasiona esos ajustes en cada uno de los elementos afectados?

3.- ¿Qué tratamiento contable se le está dando hasta ahora y se le va a dar en el futuro al peaje en sombra de la Autovía del Camino?

Pamplona-Iruñea, 9 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: D. Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la supresión del plan de prevención del cáncer de colon

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la supresión del plan de prevención del cáncer de colon, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita contestación por escrito a la siguiente pregunta por parte del Departamento de Salud.

Hemos recibido información, a través de los medios de comunicación, de la decisión de la Consejera de Salud, doña Marta Vera Janín, de suspender el Programa de detección precoz del cáncer de colon.

Considerando que:

– El cáncer de colon es un tipo de cáncer muy frecuente y uno de los cánceres que más están creciendo en Navarra; y además aumenta paulatinamente el número de personas fallecidas por esta causa.

– La detección precoz del cáncer de colon es sencilla y barata.

– Un diagnóstico precoz aumenta considerablemente las posibilidades de curación.

Preguntas

¿Cuánto dinero se pretende ahorrar al año con la supresión del plan de prevención de cáncer de colon?

¿Cuántos cánceres de colon se estimaba en el plan que podrían detectarse al año?

¿Tienen una estimación de lo que cuesta “de promedio” la asistencia sanitaria a una persona con cáncer de colon? ¿A cuánto asciende dicho gasto?

Pamplona, a 13 de septiembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre el centro de formación de VW Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AITZIBER SARASOLA JACA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el centro de formación de VW Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aitziber Sarasola Jaca.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de

lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito:

- ¿Ha destinado el Gobierno de Navarra alguna subvención al Centro de Formación de VW Navarra? ¿A cuánto ha ascendido?

- ¿Qué tiene previsto VW Navarra en relación con la formación?

- ¿Figuran entre las medidas para hacer frente a la crisis subvenciones para formación interna destinadas a otras empresas?

- ¿La formación ofrecida por estas empresas está destinada a la promoción interna, o se encuentra abierta a cualquier titulado de Formación Profesional?

Pamplona, 13 de septiembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca

Pregunta sobre el coste que ha tenido la campaña turística en la que se invitaba a 22 personas a conocer Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el coste que ha tenido la campaña turística en la que se invitaba a 22 personas a conocer Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas dirigidas al Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Juan Luis Sánchez de Muniáin, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 20 de julio el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra hizo públi-

ca la creación de una campaña turística en la que se invitaba a 22 personas (periodistas y presentadores de televisión y radio) a realizar una escapada a Navarra. El objetivo de esta campaña, según se indicó, era "llamar la atención, generar simpatía y fomentar el interés por Navarra como destino turístico". A esas 22 personas se les hizo llegar un maletín en el que, entre otros obsequios, se les hizo entrega de una invitación para disfrutar de una estancia en régimen de alojamiento y desayuno en Navarra, así como diversos pases gratuitos para disfrutar de diferentes actividades turísticas en nuestra comunidad.

Una vez pasado el verano, se plantean las siguientes cuestiones:

– ¿Cuánto dinero ha costado la campaña?

– ¿Cuántos de los 22 invitados han visitado Navarra en las condiciones que se les requería, y cuánto dinero han costado dichas estancias?

– ¿Cuántos de esos 22 invitados han mencionado a Navarra, o han aconsejado nuestra comunidad como destino turístico durante el verano, o incluso han colocado la figura de cartón en su puesto de trabajo, objetivo de la campaña?

– ¿Qué retorno ha tenido la campaña en el turismo en nuestra comunidad?

Pamplona, 13 de septiembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre la reducción de la asignación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la reducción de la asignación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Carlos Longas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas para su respuesta por escrito por el Consejero de Educación, Sr. Iribas:

Motivación:

El pasado 7 de septiembre el Gobierno de Navarra aprobó una reducción adicional del gasto

previsto para 2011 de 163,6 millones de euros (esto es, el 3,9 por ciento del presupuesto inicial) y el desplazamiento de una cantidad igual para su ejecución con cargo al presupuesto de 2012.

Según ha informado el Consejero de Economía, los distintos Departamentos cuentan con autonomía para decidir la aplicación concreta de este recorte. Previsiblemente, y a tenor de los mensajes enviados por el propio Gobierno y su Presidenta, el recorte afectará también a la Universidad Pública de Navarra.

Por ello, este Parlamentario formula las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1.- ¿Cómo va a afectar la mencionada reducción de gastos a la asignación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra?

2.- ¿Se va a tener en cuenta para tomar esa decisión que una parte del presupuesto del centro, concretamente el capítulo I (personal), es relativamente rígida si se han de atender las necesidades docentes del curso académico ya iniciado y, por tanto, cualquier aplicación lineal de un porcentaje sobre la asignación presupuestaria total de la Universidad Pública de Navarra tendría un efecto muy fuerte sobre el resto de partidas y, por tanto, sobre el funcionamiento del centro?

Pamplona-Iruñea, 13 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Juan Carlos Longas

Pregunta sobre las medidas para agilizar los trámites de las solicitudes de renta básica

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ANA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas para agilizar los trámites de las solicitudes de renta básica, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas dirigidas a la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, Dña. Elena Torres, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La renta básica tiene como objetivo cubrir las necesidades básicas de los hogares que carecen de recursos económicos y fomentar la incorporación social de las personas en situación de exclusión.

Actualmente, en la Comunidad Foral se están produciendo importantes retrasos, hasta de cinco meses, para que perciban la renta básica las personas necesitadas de ella. Así mismo, se encuentran colapsados los Servicios Sociales de Base para atender las solicitudes, recibiendo a las personas necesitadas de esta ayuda con dos meses de retraso cuando debería ser de uno.

Por otra parte, la valoración del Gobierno para la concesión o no de estas ayudas se está retrasando hasta cinco meses, cuando la resolución debe llegar en 45 días.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular quiere realizar las siguientes preguntas:

– ¿Qué medidas propone para mejorar los procedimientos de gestión e inspección tanto en los Servicios Sociales de Base como en el Gobierno foral para agilizar los trámites a la hora de conceder las solicitudes de cobro de renta básica?

– ¿Qué iniciativas va a tomar su Departamento para conseguir uno de los objetivos del cobro de renta básica, que es fomentar la incorporación social de las personas en situación de exclusión?

– El retraso en el pago por parte del Ejecutivo foral está obligando a Cáritas Diocesana de Navarra a adelantar la renta básica, siendo esta una obligación del Gobierno. Por lo tanto, ese retraso impide que Cáritas pueda destinar sus recursos a otras necesidades. ¿Qué medidas va a adoptar su Departamento para asumir su responsabilidad de pagar con puntualidad?

Pamplona, 14 de septiembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre cuánto se prevé gastar con cargo a los Presupuestos Generales de 2011 en cuestiones protocolarias

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuánto se prevé gastar con cargo a los Presupuestos Generales de 2011 en cuestiones protocolarias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuanto prevé la Hacienda Foral gastar este año, con cargo a partidas de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2011, en conceptos relacionados con cuestiones protocolarias?

2.- Se solicita una relación de todas y cada una de las partidas y lo conceptos que se engloban en gastos protocolarios.

Pamplona, 15 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre cuánto se prevé destinar en relación con el tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuánto se prevé destinar en relación con el tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.- ¿Qué importe prevé destinar el Gobierno de Navarra al pago de intereses por el adelanto de cuantías correspondientes a la construcción del tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los resultados de las cuentas de explotación del pabellón Reyno Arena

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los resultados de las cuentas de explotación del pabellón Reyno Arena formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.- ¿Qué previsiones de resultados de las cuentas de explotación del denominado Pabellón Reyno Arena contempla el Gobierno de Navarra?

2.- ¿Cuál es el tipo de gestión que tiene previsto implementar?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los millones que se pagaron de más a la concesionaria de la construcción Autovía del Camino

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los millones que se pagaron de más a la concesionaria de la construcción Autovía del Camino, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra tomar la decisión de revisar los actos administrativos pertinentes y tomar las iniciativas conducentes a, de acuerdo con la Cámara de Comptos, recuperar la ingente cantidad de millones de euros que Navarra pagó de más a la concesionaria de la construcción y mantenimiento de la denominada Autovía del Camino?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Plan Moderna

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Plan Moderna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.- ¿Qué cuantía de gastos se imputó a diferentes partidas de la Ley de Presupuestos para 2010 en conceptos relacionados a la elaboración y puesta en marcha del denominado "Plan Moderna"?

2.- ¿Qué previsión de imputación de gastos en conceptos vinculados al Plan Moderna se prevén para los años 2011, 2012, 2013 y 2014?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Día de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Día de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Con relación a los actos de celebración del denominado "Día de Navarra" el día 3 de diciembre y días anexos de este año 2011, este parlamentario desea conocer:

1.- ¿A qué cuantía de gasto ascienden todas las actividades que el Gobierno de Navarra tiene previsto realizar?

2.- ¿A qué partidas se van a imputar estos gastos?

3.- Se solicita una relación detallada de todas las actividades previstas con indicación del coste de cada una de ellas.

Pamplona, 15 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo

Pregunta sobre la cuantía de recursos en la emisión de informes durante los cohetes anunciadores en determinados municipios

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la cuantía de recursos en la emisión de informes durante los cohetes anunciadores en determinados municipios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuál es la cuantía de recursos monetarios, humanos y técnicos que durante el año 2011 el Gobierno de Navarra tiene previsto ejecutar en conceptos como los de emisión de informes e investigaciones durante los cohetes anunciadores de determinados municipios no gobernados por UPN y PSN?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los recursos vinculados al Plan de Empleo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los recursos vinculados al Plan de Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.- Desde el año 2007 hasta la actualidad, ¿cuántos recursos dinerarios se han ejecutado vinculados al denominado Plan de Empleo?

2.- ¿Cuál era el número de personas paradas en enero de 2007 y cuál es el actual, a la fecha de recepción por parte del Gobierno de Navarra de esta pregunta?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la venta de acciones de Iberdrola

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la venta de acciones de Iberdrola, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo estable-

cido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.-¿ Tiene alguna previsión de actuación inmediata el Gobierno de Navarra en torno a la venta de las acciones de Iberdrola hoy en propiedad de la Administración foral?

2.-¿Cuál es el valor actual, a fecha de recepción de la presente pregunta, de dichas acciones?

3.- ¿Cuanto ahorraría a las empresas, autónomos y personas físicas en intereses, en el caso de no retener ni obligar a anticipar extraordinariamente las devoluciones y pagos que se les adeudan a fecha de la redacción de la presente pregunta escrita?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre cuánto se tiene previsto abonar a Audenasa en el 2011

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuánto se tiene previsto abonar a Audenasa en el 2011, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

1.-¿Cuánto tiene previsto abonar este año 2011 el Gobierno de Navarra a Audenasa?

2.- ¿Tiene prevista alguna acción para recuperar la propiedad de una autopista en demasiadas ocasiones pagada ya por la ciudadanía Navarra?

Pamplona, 15 de septiembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral Legislativo 3/2011, de 31 de agosto, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral Legislativo 3/2011, de 31 de agosto, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 3/2011, de 31 de agosto, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Decreto Foral Legislativo 3/2011, de 31 de agosto, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El artículo 32 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra se refiere a la normativa a aplicar en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido. A tal efecto, se establece que la Comunidad Foral aplicará los mismos principios básicos e idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral podrá apro-

bar sus propios modelos de declaración e ingreso, los cuales contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común, y podrá también señalar plazos específicos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

Por otra parte, el artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, en el marco de la potestad normativa del Gobierno de Navarra, dispone que, cuando una reforma del régimen tributario común obligue, de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de Ley Foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes Leyes Forales tributarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la citada Ley Foral 14/2004, esas disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de Decretos Forales Legislativos de armonización tributaria.

Tanto la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, como el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, han modificado la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y ello hace necesario que, utilizando la delegación legislativa antedicha, se dicten, mediante Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria, las normas que, de conformidad con el citado artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, sean necesarias para la modificación de

la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en aquellos aspectos precisos en los cuales la Comunidad Foral de Navarra deba aplicar, de conformidad con el señalado artículo 32 del Convenio Económico suscrito con el Estado, idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en territorio del Estado.

Las modificaciones que se introducen en la mencionada la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, son dos. De una parte, tiene lugar un cambio de carácter nominal en el artículo 17.1.25.º, ya que, como consecuencia de la nueva regulación estatal de la actividad del juego implantada por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, se alude a la novedosa Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, así como al nombre genérico de los tributos sobre el juego.

En segundo lugar, con arreglo al señalado Real Decreto-Ley 9/2011, se adopta una medida encaminada a obtener una ventaja fiscal para las adquisiciones de viviendas que se realicen durante el resto del año 2011. Así, con vigencia exclusiva hasta el 31 de diciembre de este año, las entregas de bienes inmuebles destinados a vivienda tributarán al tipo superreducido del 4 por ciento en vez de al tipo reducido del 8 por ciento.

Para hacer coincidir los efectos de la entrada en vigor de la norma foral con las equivalentes del Estado, se dispone expresamente la fecha a partir de la cual tendrá efectos, en cada caso, lo dispuesto en el presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en Sesión celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil once,

DECRETO:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los preceptos de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se relacionan a continuación, quedan redactados del siguiente modo:

Uno. Artículo 17.1.25.º Con efectos desde el día 29 de mayo del presente año.

"25.º Las loterías, apuestas y juegos organizados por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, la Organización Nacional de Ciegos y, en su caso, por los Organismos correspondientes de la Comunidad Foral o de Comunidades Autónomas, así como las actividades que constituyan los hechos imposables de los tributos sobre el juego y combinaciones aleatorias.

La exención no se extiende a los servicios de gestión y demás operaciones de carácter accesorio o complementario de las incluidas en el párrafo anterior que no constituyan el hecho imponible de los tributos sobre el juego, con excepción de los servicios de gestión del bingo."

Dos. Adición de una Disposición Transitoria Decimoquinta.

"Disposición Transitoria Decimoquinta.-Tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a la entrega de viviendas.

Con efectos desde el día 20 de agosto del presente año y vigencia exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2011, se aplicará el tipo reducido del 4 por ciento a las entregas de bienes a las que se refiere el artículo 37.Uno.1.7.º de esta Ley Foral."

Disposición final única. Entrada en vigor.

Con los efectos previstos en cada caso, el presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

